

Leticia Scarlet Alejandri Rabago
Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo en respuesta a su oficio PMDH/DT/1985/2019 donde solicita la siguiente información pública:

Se informa que en coordinación con el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, Fondos Guanajuato e Instancia de la Mujer; se esta recibiendo documentación para el programa de inclusión financiera (se anexa información respecto al programa), la documentación se estará recibiendo en la oficina de instancia de la mujer en un horario de 9:00 a 4:00 pm, de lunes a viernes.

Se informa que en coordinación con el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, IECA e Instancia de la Mujer; se esta recibiendo documentación para el programa de inclusión educativa para el curso de computación, Exclusivo para mujeres mayores de 18 años, el cual dará inicio el 12 de Agosto del 2019, en un horario de 9:00 a 2:00 pm., será impartido en las instalaciones del CEDECOM del Fraccionamiento Guanajuato, es cupo limitado a 20 personas, totalmente gratuito, solo tienen que traer la documentación (2 copias de curp y credencial de elector vigente), lo antes posible a la oficina de instancia de la mujer en un horario de 9:00 a 4:00 pm, de lunes a viernes.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. María Velazquez Torres
Directora de Instancia de la Mujer





PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

NUMERO 261

DÉCIMA OCTAVA PARTE

SUMARIO :

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO

MANUAL de Organización CECAMED, Comisión Estatal de Arbitraje Médico.....	3
MANUAL de Documentación de Procesos; así como su anexo 1 consistente en: Guía de Preguntas para facilitar la elaboración de Cartas Proceso.....	39

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa Inclusión Económica, para el Ejercicio Fiscal de 2019, así como sus anexos.....	50
REGLAS de Operación del Programa Acompañamiento Integral, para el Ejercicio Fiscal de 2019, así como sus anexos.	80
REGLAS de Operación del Programa Vida Sin Violencia, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como sus anexos.....	119

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Estatal de Verificación Vehicular 2019.....	157
REGLAS de Operación del Programa GTO Respira Limpio, Ejercicio Fiscal 2019, así como sus Anexos 1 y 2.....	199

- g. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
 - h. Da seguimiento para que el Programa, a través de la Institución, brinde el material necesario para el desarrollo del curso;
 - i. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
 - j. Da seguimiento al curso de capacitación y a una muestra aleatoria de mujeres capacitadas a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias.
- III. Enlace Municipal
- a. Apoya al IMUG en la difusión del Programa;
 - b. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - c. Recibe la documentación de las solicitantes y verifica que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
 - d. Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - e. Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarlas directamente;
 - f. Integra los grupos de mujeres que participan en los cursos de capacitación, y
 - g. Da seguimiento al desarrollo de la capacitación y a la asistencia de las beneficiarias.
- IV. Beneficiaria
- a. Recibe el curso sin ningún costo;
 - b. Cumple satisfactoriamente con las actividades y asistencias al curso para poder recibir su constancia de las habilidades desarrolladas y conocimientos adquiridos;
 - c. Una vez incorporada al Programa, queda registrada en un Padrón de Beneficiarias, y
 - d. Permite a la Coordinación y al Enlace Municipal realizar las acciones de seguimiento necesarias.
- V. Institución
- a. Elabora en coordinación con la Coordinación el calendario de los cursos de capacitación;
 - b. Imparte los cursos de capacitación;
 - c. Proporciona el material necesario para el desarrollo de los cursos, y
 - d. Entrega constancias a las mujeres que acrediten la capacitación.

Sección III
Eje Inclusión Financiera



Objetivo específico del Eje

Artículo 20. El presente Eje del Programa tiene como objetivo específico fomentar el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios mediante el otorgamiento de financiamientos a mujeres, para incrementar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, que les permita generar e incrementar sus ingresos económicos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 21. Para el otorgamiento de apoyo, las solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal, las Beneficiarias y Fondos Guanajuato de Financiamiento cumplirán con los siguientes requisitos y procedimiento:

- I. **Solicitante**
 - a. Ser mujer;
 - b. Residir en el estado de Guanajuato;
 - c. Tener 18 años cumplidos o más;
 - d. Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación del IMUG en sus instalaciones, en ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01(473)7335523:
 1. 4 copias de la identificación oficial;
 2. 4 copias de la Clave única de Registro de Población (CURP);
 3. 4 copias del comprobante de domicilio (agua, luz o predial) no mayor a 60 días de antigüedad y que no presenten adeudos;
 4. 4 copias del acta de nacimiento;
 5. 4 impresiones de una fotografía de la solicitante y en la cual se exhiban sus productos;

6. 4 impresiones de una fotografía panorámica de la solicitante en la fachada de su negocio o domicilio;
 7. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado;
 8. Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG;
 9. Solicitud de apoyo debidamente llenada de acuerdo al formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento y proporcionado por la Coordinación del IMUG, y
 10. Entregar la documentación preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración de su expediente.
- e. Tener un negocio con actividad comercial, con un año en operación. No son financiables las actividades del sector primario, la venta de artículos de piratería, actividades de juegos de azar y apuestas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado ni para consumo fuera del establecimiento;
- f. De acuerdo a lo establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento, conformarse en grupo de 3 mujeres en obligación solidaria. En cada grupo habrá un máximo de 2 familiares en línea directa, primer y segundo grado, ascendente, descendente o transversal. Cada obligada se constituye como aval en el pagaré correspondiente al recurso solicitado;
- g. Acude personalmente en compañía de su grupo conformado a las instalaciones del IMUG o del Enlace Municipal en la fecha programada por la Coordinación, para el llenado de la solicitud de financiamiento en el formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- h. Para el caso de los grupos en trámite de renovación, las tres integrantes deben tomar el mismo plazo de pago y mostrar similar historial de pago; y
- i. Para el caso de los grupos en trámite de renovación y en el supuesto de que haya cambiado de una o dos integrantes, podrán acceder únicamente al crédito por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Coordinación**
- a. Realiza los trámites administrativos para la suscripción del convenio de colaboración entre el IMUG y Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- b. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG;
- c. Capacita al Enlace Municipal sobre el proceso para la operatividad del Programa;
- d. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
- e. Recibe la documentación de las solicitantes y/o Enlaces Municipales preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
- f. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes, integra el expediente correspondiente del IMUG;
- g. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- h. Verifica el llenado de la solicitud de financiamiento por parte de las solicitantes, en el formato establecido por Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- i. Una vez verificada la información proporcionada por las solicitantes, integra los expedientes para hacer entrega a Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- j. Recibe por parte de Fondos Guanajuato de Financiamiento el listado de mujeres beneficiarias;
- k. Notifica a las solicitantes y/o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación de los apoyos;
- l. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- m. Da seguimiento al proyecto a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias.
- III. Enlace Municipal**
- a. Recibe capacitación sobre el proceso de la operatividad del Programa;
- b. Apoyará al IMUG en la difusión del Programa;
- c. Brindará información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
- d. Recibirá la documentación de las solicitantes y verificará que el formato de Diagnóstico (Anexo 2) se encuentre completo y debidamente llenado;
- e. Entrega a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
- f. Recibe de la Coordinación la documentación de las solicitantes que no se encuentre completa y debidamente llenada o no cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de notificarles directamente, y
- g. Da seguimiento a las beneficiarias.

IV. Beneficiaria

- a. Acude en compañía de su grupo a la sucursal de Fondos Guanajuato de Financiamiento que le corresponda a su municipio, para firmar los siguientes documentos en original y copia para recibir el apoyo del financiamiento: carta de bienvenida, carta de términos y condiciones, recibo de conformidad de recursos, carta compromiso de avales, plan de pagos, tabla de amortización, carnet de pago, recibo por concepto de gastos de administración y el pagaré;
- b. Es aval en el pagaré correspondiente al crédito solidario;
- c. Recibe el apoyo mediante cheque nominativo no negociable a su nombre y/o medios electrónicos de dispersión de recursos;
- d. Para recibir el apoyo otorgado, debe realizar el pago por gastos de administración (pago realizado en virtud de la comisión que cobran las instituciones bancarias por los depósitos referenciados), mismo que será de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las presentes Reglas y entregado en efectivo a Fondos Guanajuato de Financiamiento contra recibo;
- e. Cumple en tiempo y forma con el pago del financiamiento e intereses convenidos con Fondos Guanajuato de Financiamiento, conforme a lo señalado en el plan de pagos que le fue entregado;
- f. Una vez incorporada al Programa, queda registrada en un Padrón de Beneficiarias, y
- g. Permite a la Coordinación y al Enlace Municipal realizar las acciones de seguimiento necesarias.

V. Fondos Guanajuato de Financiamiento

- a. Recibe por parte de la Coordinación los expedientes de las solicitantes para su análisis y aprobación;
- b. El tiempo de respuesta para la entrega del financiamiento está determinado por los procesos administrativos que lleve a cabo;
- c. Establece el plazo de los pagos, el monto de gastos de administración, la tasa de interés ordinaria y moratoria;
- d. Una vez aprobadas las solicitudes remite la lista de beneficiarias a la Coordinación, y
- e. Entrega el apoyo a las beneficiarias a través de sus sucursales.

Tipos de financiamiento

Artículo 22. Los tipos de financiamiento serán autorizados por Fondos Guanajuato de Financiamiento y pueden ser:

- I. \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser recuperados en 22 pagos semanales de \$229.69 (doscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), con una tasa anual de interés ordinario de 4.8% y una tasa moratoria igual a la tasa ordinaria por dos. Se deberá cubrir la cantidad de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración;
- II. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para ser recuperados en 30 pagos semanales de \$338.12 (trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), con una tasa anual de interés ordinario del 4.8% y una tasa de interés moratoria igual a la tasa ordinaria por dos. Se deberá cubrir la cantidad de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración, o
- III. \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para ser recuperados en 40 pagos semanales de \$382.14 (trescientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.), con una tasa anual de interés ordinario de 4.8% y una tasa de interés moratoria igual a la tasa ordinaria por dos. Se deberá cubrir la cantidad de \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración.

Artículo 23. Se podrá incrementar la línea de crédito de los solicitantes que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Las solicitantes de nuevo ingreso solamente podrán acceder al crédito de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Las que hayan accedido a este apoyo y que hayan tenido atraso en los pagos semanales liquidando el crédito fuera del plazo establecido, ya sea por segunda ocasión o subsecuentes, deberán someterse a un período de espera de tres meses, durante los cuales se determinará si es candidata o no para acceder al crédito establecido. En este caso solamente se podrá acceder al crédito de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Las solicitantes de reingreso que hayan tenido atraso en los pagos semanales y liquidaron el crédito fuera del plazo establecido por primera ocasión, únicamente tendrán acceso al crédito de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Las solicitantes de reingreso que hayan tenido atrasos en los pagos semanales, pero liquidaron el crédito en el plazo indicado podrán acceder a los créditos de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) o \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), y
- V. Las solicitantes de reingreso que hayan cumplido con los pagos puntuales y hayan liquidado en el plazo establecido podrán acceder a los créditos de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) o \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de manera escalonada.